



Lanús, 30 de Diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.757

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita el reconocimiento de servicios a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, correspondiente a 288 horas pendientes de recepción, dado que la mencionada firma continuó prestando servicios luego de haber agotado la Orden de Compra N° 1851/2021 – ítem 1;

Que, el servicio en ningún momento fue interrumpido, y el mismo tiene carácter imprescindible para el Municipio en virtud de mantener las condiciones de higiene necesarias en las áreas de trabajo

Que, la Secretaría de Salud, solicita el reconocimiento del servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Lanús 10ma., bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), en el Centro de Salud N° 14 "Barrio Los Ceibos", ubicado en la calle Centenario Uruguayo N° 2.898, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la cantidad de 12 horas;

Que, la Secretaría mencionada ha certificado la correcta prestación del Servicio POLAD brindado por la Comisaría mencionada, por la suma total de \$ 2.520 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la suma de \$ 62.784 (PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO) con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente y la suma de \$ 2.520 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE) con cargo de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 06, Categoría Programática 01 - Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio de limpieza y mantenimiento prestado por la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT N° 30-71237389-6, durante el mes de diciembre del año 2021.

Artículo 2º: Autorizase a efectuar el pago a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT N° 30-71237389-6, por la suma total de \$ 62.784 (PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), conforme lo dispuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 10ma., por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el Centro de Salud N° 14 "Barrio Los Ceibos" por la cantidad de 12 horas.

Artículo 4º: Autorizase el pago a favor de la Seccional Lanús 10ma. por la suma total de \$ 2.520 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º.

Artículo 5º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el Artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo 4º, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 06, Categoría Programática 01, Partida Presupuestaria 3.9.3, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

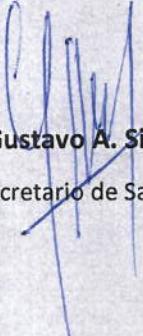
Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por el Secretario de Salud, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad

Sustentable, a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.
As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



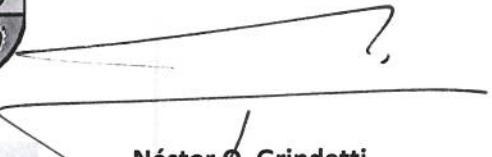
Gustavo A. Sieli
Secretario de Salud



Diego G. Kravetz

Jefe de Gabinete

A cargo de la firma de la Secretaría
de Seguridad y Movilidad Sustentable



Néstor O. Grindetti
Intendente Municipal